

Servicios del Programa de Terapia Médica (MTP)



CCS tiene un programa de Terapia Médica que proporciona terapia física, terapia ocupacional y un doctor especialista que evalúa el progreso de los niños menores de 21 años diagnosticados con enfermedades neuromusculares (parálisis cerebral, espina bífida, distrofia muscular) o condiciones crónicas ortopédicas severas (artrogriposis, osteogenesis imperfecta, artritis reumatoide).

La misión del MTP es ayudar a los niños a desarrollar un alto nivel de independencia en las actividades diarias, movilidad funcional y calidad de vida.

¿Quién puede hacer la referencia?

Cualquier persona o entidad puede hacer la referencia, sin embargo debe existir documentación de un médico afiliado al CCS que verifique la condición física del menor, para hacerlo elegible.

¿Cómo solicitamos el CCS?

Puede obtener una solicitud en la oficina de CCS o descárguela de la siguiente página:

www.dhcs.ca.gov/services/ccs

Llené la solicitud completamente y regrésela a la oficina del Programa CCS del Condado de El Dorado.

¿Puede un niño solicitar CCS?

Si su hijo es mayor de 18 años o menor de edad emancipado, puede presentar su propia solicitud.

¿Cómo obtengo más información sobre CCS?

Para más información o para recibir ayuda con la solicitud póngase en contacto con la oficina de CCS:

Placerville: (530) 621-6128

South Lake Tahoe: (530) 573-3157



County of El Dorado
Health & Human Services Agency
Health Services Department
Public Health Division
www.dhcs.ca.gov

El Condado de El Dorado



Servicios Para los Niños de California



Atendiendo a Niños Con Necesidades Médicas Especiales

Placerville

941 Spring Street, Suite 3
Placerville, CA 95667
Phone: (530) 621-6128 * Fax: (530) 622-5109

South Lake Tahoe

1360 Johnson Blvd Suite 103
South Lake Tahoe, CA 96150
Phone: (530) 573-3157 * Fax: (530) 622-5109

California Children's Services

¿Qué es el Programa de Servicios para los Niños de California (CCS)?

El CCS es un programa estatal que ayuda a niños con ciertas enfermedades, limitaciones físicas o condiciones crónicas de salud.



¿Como puede mi hijo recibir servicios del CCS?

Cualquier persona puede referir niños al programa CCS. Pregunte al doctor si su hijo posiblemente tenga alguna de las condiciones médicas enlistadas. Si la tiene, usted o el doctor pueden referir a su hijo al CCS. Si es elegible para el programa, el CCS autoriza servicios como:

- Visitas al médico
- Hospitalizaciones
- Cirugías
- Fisioterapia y terapia ocupacional
- Pruebas de laboratorio y radiografías
- Aparatos ortopédicos y/o equipo médico

¿Qué más puede hacer CCS por su hijo?

El CCS puede manejar el caso de su hijo y asistirle a obtener los servicios médicos y cuidados especializados que su hijo necesite.

CCS también le puede referir a otras agencias, tales como enfermería de salud pública y centros regionales, para obtener otros servicios necesarios para su hijo.

Requisitos del Programa CCS

Para obtener CCS, su hijo debe de:

- Ser menor de 21 años de edad y
- Tener o podría tener un problema de salud que cubre CCS y
- Ser residente de California y
- Tener un ingreso familiar menor a \$40,000 al año (ingreso bruto ajustado en la declaración de impuestos del estado)

¿Qué pasa si el ingreso de mi familia es mayor a \$40,000?

Usted aún podría obtener servicios de CCS si:

- Tiene Medi-Cal (completo, sin costo)
- los gastos médicos de su bolsillo para su hijo son más del 20% de su ingreso familiar
- Sólo desea servicios de MTP
- Necesita ver a un médico para averiguar si su hijo es elegible para el programa de CCS
- Adoptó a su hijo con un problema de salud y ya era elegible para CCS.



¿Qué problemas de salud cubre el CCS?

El CCS no cubre todos los problemas de salud. CCS cubre la mayoría de condiciones que causan impedimentos físicos o que requieren tratamiento con medicamentos, operaciones, o rehabilitación.

CCS cubre a niños con las siguientes condiciones:

- Enfermedades congénitas del corazón
- Cáncer, tumores
- Hemofilia, anemia de células falciformes
- Trastornos de la tiroides, diabetes
- Condiciones crónicas del riñón
- Enfermedades del hígado o intestino
- Labio leporino, hendidura palatina, espina bífida
- Parálisis cerebral, ataques no controlados
- Pérdida de la audición
- Cataratas
- Artritis reumatoide, distrofia muscular
- VIH
- Lesiones serias de la cabeza, el cerebro o médula espinal
- Quemaduras graves/fracturas de huesos
- Complicaciones por nacimiento prematuro

¿Podemos usar cualquier médico o proveedor que elijamos?

No. Los proveedores médicos deben estar afiliados al programa y el CCS debe aprobar primero al proveedor, los servicios y el equipo médico.